INPEC

8300-DIRAT-8330-SUBED-8330 – GUCUR

INPEC 11-06-2025 09:43
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0116845 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 8330 SUBDIRECCION DE EDUCACION / ROCIO NATALY RINCON TOBAR
DESTINO 85005 GRUPO DE TESORERÍA / SANDRA YANETH AVILA MORENO
ASUNTO SOLICITUD PAGO CONTRATO NO 088 DE 2025/ INPEC - LIMASOFT E.U
OBS

2025IE0116845

Doctora
SANDRA YANETH AVILA MORENO
Coordinadora Grupo de Tesorería
Instituto Nacional Penitenciario y
Carcelario – INPEC

Asunto: Solicitud pago contrato No 088 de 2025/ INPEC – LIMASOFT E.U

Respetada Doctora Sandra:

De manera atenta, me permito solicitar se realice el pago del contrato No 088 de 2025, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA GESTIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS (RÓTULOS, CÓDIGOS DE BARRA, PROTECTORES, LECTORES DE CÓDIGO DE BARRAS), PARA LA SOLUCIÓN DE LA SISTEMATIZACIÓN DIGITAL Y ADMINISTRACIÓN DE BIBLIOTECAS DE LOS ERON",** por valor de $26.853.880=

Por lo anterior, se adjuntan los siguientes documentos:

- ✓ Factura electrónica de venta (original) No. LM – 4574
- ✓ Certificación de cumplimiento de las obligaciones parafiscales
- ✓ Certificación de cumplimiento por parte del supervisor
- ✓ Copia del acta de inicio
- ✓ Registro presupuestal
- ✓ Copia del contrato
- ✓ Informe final de supervisión del contrato.
- ✓ Certificación bancaria
- ✓ Comprobante de entrada de consumo – 173 y 174
- ✓ Soporte SIIF nación
- ✓ Oficio notificación supervisión
- ✓ Póliza de garantía
- ✓ Acta de aprobación de la póliza
- ✓ Acta de recibido a satisfacción

Cordialmente,

Rocio Nataly Rincón Tobar
Subdirectora de Educación

ANEXO: 23 folios
Revisado por: Víctor Hugo Romero Velandia – Coordinador GUCUR
Elaborado por: Ingrid Paola González Reyes – Profesional Universitario. Grupo GUCUR
Fecha de elaboración: 11/06/2025

Factura Electrónica De Venta No

LM No. 4574

LIMASOFT E U

NIt 830143572 6

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764079926111 que habilita desde LM 3830 hasta LM 5000. Vence 2025-09-20

IVA Régimen Común
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 1811 9.66 X 1000
Actividad Económica ICA 1811 9,66 X 1000

CLIENTE	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC		
NIT	800215546 5		
DIRECCIÓN	**CIUDAD**	**TELÉFONO**	
CALLE 26 NO 27-48	Bogota D.C.	6012347474	

FECHA FACTURA	03/06/2025
FECHA VENCIMIENTO	03/06/2025
FORMA DE PAGO	Credito
ORDEN DE COMPRA	088-2025

Item	Código	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	LECZEBDS220	LECTOR MARCA ZEBRA REFERENCIA DS2208-SR BLACK	17	650.000,00	0%	0,0	11.050.000
2	PPBB60P432X	ETIQUETA POLIPROPILENO BRILLANTE, ADHESIVO P4, MEDIDAS 32X25 MM, CORE 1 PULGADA. IMPRESA CON RESINA Y SERIALIZACION CODIGO DE BARRAS.	61.976	50,00	0%	0,0	3.098.800
3	PPBB60P450X	ETIQUETA POLIPROPILENO BLANCO BRILLANTE, ADHESIVO P4, MEDIDAS 50X25 MM, 2500 UNDS, CORE 1 PULGADA. IMPRESO RESINA	123.952	50,00	0%	0,0	6.197.600
4	PPTRP35X60	ETIQUETA POLIPROPILENO TRANSPARENTE, ADHESIVO P1, MEDIDAS 35x60 MM, CORE 1 PULGADA. ROLLOS POR ESTABLECIMIENTO	185.928	35,00	0%	0,0	6.507.480

Total líneas o ítems: 4

Valor en Letras

VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**26.853.880,0**
DESCUENTO	**0,0**
IVA	**0,0**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**26.853.880,0**
RETEFUENTE	**671.347,00**
RETEIVA	**0,00**
RETEICA	**296.467,00**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**25.886.066,00**

Favor consignar o hacer transferencia a nombre de LIMASOFT EU, a la cuenta corriente No 04028067987 BANCOLOMBIA

El pago de esta factura debe efectuarse únicamente a nombre de limasoft E.U.. La presente factura de venta se asimila en todos sus efectos legales a un titulo valor según Ley 1231 del 17 de julio de 2008 del Código de Comercio. Toda demora en el pago de e



Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 03/06/2025 09:07:57

CL 73 64 50 Teléfono 6015726680
Correo Electrónico limasoft@limasoft.com.co

CUFE: 3ee7af3dd3d87ed92c0e154678c15a649ef462301ef407b58261449668e126d09fc20afe4eb0f586be133d0de1825e45 --Expedición: 03/06/2025 02:28 PM
Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

LIMASOFT

CERTIFICACION APORTES PARA FISCALES

Yo, MANUEL ALGARRA GONZALEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79238549, en mi condición de Representante Legal de LIMASOFT E.U. identificada con NIT 8301435726, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá, D.C., a los nueve (09) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

MANUEL ALGARRA GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL
LIMASOFT E.U.

DIRECCION	Calle 73 No. 64 - 50 Bogotá - Colombia
TELÉFONO	(601) 5726680 - 3144010044
CORREO ELECTRÓNICO	limasoft@limasoft.com.co
PÁGINA WEB	http://www.limasoft.com.co

INPEC

EL SUSCRITO SUBDIRECTORA DE EDUCACIÓN

CERTIFICA

Que la empresa **LIMASOFT EU**, NIT 830143572-6, suscribió contrato 088 de 2025, cuyo objeto del contrato es: **ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA GESTIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS (RÓTULOS, CÓDIGOS DE BARRA, PROTECTORES, LECTORES DE CÓDIGO DE BARRAS), PARA LA SOLUCIÓN DE LA SISTEMATIZACIÓN DIGITAL Y ADMINISTRACIÓN DE BIBLIOTECAS DE LOS ERON",** cumplió a satisfacción con la entrega de los insumos y elementos establecidos en el objeto del contrato, por valor de **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SEIS PESOS.($ 25.886.066.00)**

Se expide en Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de junio de 2025.

ROCIO NATALY RINCON TOBAR
Subdirectora de Educación - INPEC
Supervisora Contrato 088 de 2025

Elaborado por: Ingrid Paola González Reyes- Profesional universitario – Grado11
Fecha de elaboración: 6/06/2025

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

ACTA DE INICIO

En la ciudad de Bogotá D.C el 29 de Abril de 2025, se reunieron: Manuel José Algarra González, representante Legal de LIMASOFT EU identificado con C.C. 79.238.549 de Bogotá, Rocio Nataly Rincón Tobar identificada con C.C 1.073.505.631 de Bogotá, para dar inicio al Contrato 088 de 2025, cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA GESTIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS (RÓTULOS, CÓDIGOS DE BARRA, PROTECTORES, LECTORES DE CÓDIGO DE BARRAS), PARA LA SOLUCIÓN DE LA SISTEMATIZACIÓN DIGITAL Y ADMINISTRACIÓN DE BIBLIOTECAS DE LOS ERON".**

Supervisora

Rocio Nataly Rincón Tobar

ROCIO NATALY RINCON TOBAR
Subdirectora de Educación –INPEC
C.C 1.073.505.631 de Bogotá

Contratista

Manuel José Algarra González
LIMASOFT EU
C.C. 79.238.549 de Bogotá

Elaboro: Ingrid Paola González Reyes – Profesional Universitario -11
Fecha: 29/04/2025

Recibí
Luis Narváez
19-05-25
8:26 AM.

SIIF Nación

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHnpcarden NANCY PATRICIA CARDENAS ROMERO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 24/04/2025 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 1225 de fecha 2025-01-03. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	**556025**	**Fecha Registro:**	2025-04-24	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	26.853.880,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	26.853.880,00	**Saldo x Obligar:**	26.853.880,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	830143572	**Razón Social:**	LIMASOFT E U	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	04028067987	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	76328719	**Nombre:**	ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE	**Cargo:**	DIRECTOR GESTION CORPORATIVA

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	88	**Tipo:**	LOA - CARTA ACEPTACION	**Fecha:**	2025-04-24

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL	A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO	Nación	10	CSF

FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
	26.853.880,00	0,00		
Total:	26.853.880,00	0,00	26.853.880,00	26.853.880,00

Objeto:	CTO 88 ADQUISICIÓN INSUMOS PARA GESTIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DIFERENTES ACTIVIDADES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS PARA LA SOLUCIÓN DE LA SISTEMATIZACIÓN DIGITAL Y ADMINISTRACIÓN DE BIBLIOTECAS DE LOS ERON BSITEM 610 GESDOC 2025IE0080268

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
12-08-00-000	INPEC-GESTION GENERAL	1-3	ANC - TRANSFERENCIAS CTES Y GTOS COMERCIALIZACION NACION CSF	2025-12-05	26.853.880,00	26.853.880,00	NINGUNO

NILSEN YADIRA PARRA MOLINA
COORDINADORA PRESUPUESTO

INPEC

8520 SUGEC-

Bogotá D.C,

Señor
MANUEL JOSE ALGARRA GONZALEZ
C.C. 79.238.549 de Bogotá
Representante Legal
LIMASOFT E U
NIT 830143572-6
limasoft@limasoft.com.co
malgarra@limasoft.com.co
Cll 73 No. 64 – 50
Telf. 3144010044
Bogotá

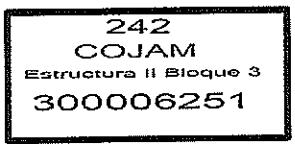
REF: Comunicación de Aceptación de Oferta 24 ABR

Contrato No. 088 de fecha de 2025

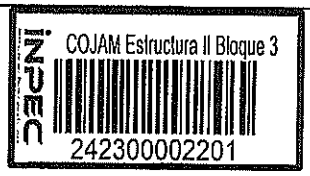
Respetado(a) Representante Legal de **LIMASOFT E U,** me permito informarle que el INPEC, aceptó su oferta presentada el 11 de abril de 2025, por medio de la plataforma SECOP II, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 11 de 2025. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 11 de 2025 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	088 **de fecha** 24 ABR **de 2025**
CONTRATISTA	**LIMASOFT E U** Nit. 830143572-6
	Representante legal: **MANUEL JOSE ALGARRA GONZALEZ** Identificación: C.C. No. 79.238.549 expedida en Bogotá.
	Dirección comercial: Cll 73 No. 64 – 50 Bogotá
	Teléfono: 3144010044
	Correo electrónico: limasoft@limasoft.com.co malgarra@limasoft.com.co
OBJETO	**"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA GESTIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS (RÓTULOS, CÓDIGOS DE BARRA, PROTECTORES, LECTORES DE CÓDIGO DE BARRAS), PARA LA SOLUCIÓN DE LA SISTEMATIZACIÓN DIGITAL Y ADMINISTRACIÓN DE BIBLIOTECAS DE LOS ERON".**

<table>
<tr>
<td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td>
<td>Los siguientes son las especificaciones técnicas exigidas:
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>LECTORA CÓDIGO DE BARRAS</td></tr>
<tr><td></td><td>El oferente deberá cumplir para el presente ítem con las especificaciones técnicas que se indican, así:
• Cantidad: 17
• Lector de código de barras 2D tipo pistola.
• Tipo de Conexión: USB.
• Deberá contar con una base, tipo fija.
• Deberá certificar que el equipo ofertado cumple con la Norma ambiental RoHS
• Certificado de Garantía de cada una de las pistolas lectoras.
• Lugar de entrega Almacén General INPEC Bogotá Dirección Calle 12 No. 27 - 31 Barrio Ricaurte</td></tr>
<tr><td>2</td><td>RÓTULOS CON IMPRESIÓN DE ASIGNATURA TOPOGRÁFICA</td></tr>
<tr><td></td><td>El oferente deberá cumplir para el presente ítem con las especificaciones técnicas que se indican, así:
• Cantidad: 61.976 unidades
• Rótulos con adhesivo para lomo del libro en polipropileno blanco mate con impresión de asignatura topográfica prefijados por cada biblioteca de acuerdo al listado y rangos previamente entregados por la entidad. Según diseño.


• Medidas 30mm x 25 mm con adhesivo a tres columnas
• Erial para transferencia térmica.
• Embalaje separado por cada ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION DEL ORDEN NACIONAL y biblioteca de acuerdo a cantidades descritas en la TABLA DE CANTIDAD POR ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION DEL ORDEN NACIONAL
• Lugar de entrega en Almacén General INPEC Bogotá Dirección Calle 12 No. 27 - 31 Barrio Ricaurte</td></tr>
<tr><td>3</td><td>RÓTULOS DE CÓDIGOS DE BARRAS PRE IMPRESOS</td></tr>
<tr><td></td><td>El oferente deberá cumplir para el presente ítem con las especificaciones técnicas que se indican, así:
• Cantidad 123.952 unidades
• Códigos de barras, pre impresos con información variable, numeración consecutiva, prefijados por cada biblioteca de acuerdo al listado y rangos previamente entregados por la entidad. Según diseño</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

	 • Dos códigos • por cada libro • medidas 50 mm x 25 mm. • En polipropileno blanco brillante con adhesivo. • Se deben entregar en embalaje separado por cada ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION DEL ORDEN NACIONAL y biblioteca de acuerdo a las cantidades descritas en la TABLA DE CANTIDAD POR ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION DEL ORDEN NACIONAL • Lugar de entrega en Almacén General INPEC Bogotá Dirección Calle 12 No. 27 31 Barrio Ricaurte.
4	**PROTECTORES DE ROTULOS**
	El oferente deberá cumplir para el presente ítem con las especificaciones técnicas que se indican, así: • Cantidad 185.928 unidades. • Protector transparente en adhesivo, No puede ser papel contact. • Medidas mínimo de 35mm x 60 mm o superior • Resistente al envejecimiento y con elasticidad duradera. • El material debe estar cortado o troquelado de forma que no se requiera corte posterior para pegado en el libro. • Embalaje separado por cada ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION DEL ORDEN NACIONAL y biblioteca de acuerdo a cantidades descritas en la TABLA DE CANTIDAD POR ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION DEL ORDEN NACIONAL • Lugar de entrega en Almacén General INPEC Bogotá Dirección Calle 12 No. 27 - 31 Barrio Ricaurte.

PARÁGRAFO 1. En caso de que se reciba algún producto con imperfecciones o defectos de fábrica, el contratista está en la obligación de realizar el cambio en un término no mayor a 3 días hábiles.

Los bienes objeto del contrato deberán allegarse con sus respectivos empaques, con su respectivo cierre hermético resistente que permita el almacenamiento, con el fin de proteger la calidad del producto durante su manejo, almacenamiento y transporte de tal forma que no sufra daños o deterioros hasta su destino final.

PARÁGRAFO 2. La entrega de los elementos no tendrá costo alguno para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC- por concepto de trasporte, seguro, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de realizar su oferta.

TABLA DE CANTIDAD POR ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN.

ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION KOHA - VIGENCIA 2025

No	ERON	Cantidad rótulos con impresión de asignatura topográfica	Cantidad Rótulos con código de barras pre impresos x 2	Cantidad protectores de rótulos x 3	Pistolas lectoras de código de barras
1	EPMSC LETICIA	149	298	447	1
2	COBOG - Estructura 3	3200	6400	9600	1
3	CPMS LA MESA	385	770	1155	1
4	CPMS MELGAR	315	630	945	1
5	CPMS PAZ DE ARIPORO	700	1400	2100	1
6	CPMS BOGOTÁ - Patio Norte	4800	9600	14400	1
7	EPC GUAMO	1736	3472	5208	1
8	CPAMS PALMIRA	532	1064	1596	1
9	EPMSC BUENAVENTURA	3205	6410	9615	1
10	EPMSC SINCELEJO	600	1200	1800	1
11	EPMSC TIERRA ALTA	847	1694	2541	1
12	EPMSC AGUACHICA	384	768	1152	1
13	COMPLEJO CUCUTA	2059	4118	6177	1
14	CPMS SAN VICENTE DE CHUCURI	400	800	1200	1
15	EPMSC SANTA BARBARA	680	1360	2040	1
16	EPMSC SONSON	851	1702	2553	1
17	EPMSC PACORA	1755	3510	5265	1
	TOTAL	22598	45196	67794	17

ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN KOHA VIGENCIAS 2021, 2022 Y 2023

No	ERON	Cantidad rótulos con impresión de asignatura topográfica	Cantidad Rótulos con código de barras pre impresos x 2	Cantidad protectores de rótulos x 3
1	EPC LA ESPERANZA DE GUADUAS	2514	5028	7542
2	CPMS CHOCONTÁ	3367	6734	10101
3	EPMSC RAMIRIQUÍ	102	204	306
4	EP HELICONIAS	3550	7100	10650
5	CPMS TUNJA	120	240	360
6	CPAMSM BOGOTÁ	3200	6400	9600
7	EPMSC SANTA ROSA DE VITERBO	500	1000	1500
8	EPMSC-ESPINAL	1000	2000	3000
9	CPMSMPASTO	2931	5862	8793
10	COIBA. ESTRUCTURA 3	205	410	615
11	CPAMS LA DORADA	7130	14260	21390
12	EPMSC CALARCÁ	1673	3346	5019
13	EPMSC VÉLEZ	1229	2458	3687
14	CPMSM BUCARAMANGA	300	600	900
15	COMPLEJO CÚCUTA COCUC	300	600	900
16	EPMSC BELLO	1000	2000	3000
17	EPMSC GARZÓN	1503	3006	4509
18	CAMIS ACACIAS	2500	5000	7500
19	CPMS GACHETA	120	240	360

20	EPMSC LA PLATA	400	800	1200
21	CPMS UBATÉ	396	792	1188
22	EPMSC CHAPARRAL	125	250	375
23	EPMSC PITALITO	705	1410	2115
24	EPMSC BOLÍVAR - CAUCA	3008	6016	9024
25	EPMSC SOCORRO	300	600	900
26	EPMSC PAMPLONA	1200	2400	3600
TOTAL		39378	78756	118134

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

Además de los deberes señalados la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, el contratista contrae las siguientes obligaciones:

a) Otorgar las garantías contractuales de cumplimiento, calidad y correcto funcionamiento de los bienes dentro del término establecido.
b) En caso de que exista insatisfacción por los bienes suministrados, realizará el cambio de estos dentro de los dos (02) días siguientes, una vez efectuado el requerimiento por parte del supervisor, sin costo adicional para el INPEC.
c) Si el contratista hace entrega de los bienes objeto del contrato con imperfecciones y/o defectos de calidad, el INPEC procederá a su devolución y el mismo estará en la obligación de hacer reposición del producto, dentro de los 15 días calendario siguientes a la comunicación respectiva por parte del Supervisor. Este cambio no debe representar costo adicional para el INPEC.
d) Entregar los bienes y elementos objeto de la contratación, de conformidad con las especificaciones técnicas y unidades establecidas, en el lugar señalado por el supervisor del contrato, en los plazos establecidos bajo las condiciones técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta de acuerdo con su propuesta. Así mismo asumir los costos por concepto de transporte, cargue, seguros, embalajes, entrega u otros.
e) El contratista una vez publicada en el SECOP la comunicación de Aceptación de la Oferta, deberá constituir Garantía única a que haya lugar, para la aprobación por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
f) Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
g) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
h) Responder por los hechos que le sean imputables y que pudieran afectar el normal desarrollo del objeto del contrato.
i) El contratista ejecutará el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación, por lo que no se genera ningún tipo de

	vínculo laboral entre el INPEC y el personal del contratista que preste sus servicios. j) Indemnizar los perjuicios que cause al Instituto por la ejecución del contrato. k) Garantizar comunicación directa, buena y oportuna para la atención inmediata a los requerimientos presentados por el supervisor del contrato. l) Los bienes entregados por el proveedor tendrían una garantía de 12 meses, a partir de su entrega a satisfacción. m) Todas las demás inherentes a la correcta ejecución del contrato.
OBLIGACIONES DEL INPEC	El INPEC se obliga para con el proveedor a: a. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. b. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de la entrega de los bienes en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. c. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes adquiridos por la Entidad. d. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 del 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo". e. Solicitar el cambio de los elementos recibidos, cuando se identifique que estos no son de la calidad requerida o presenten alguna inconformidad con respecto a la exigencia de la ficha técnica. f. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). g. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será hasta el 2 de diciembre de 2025. El inicio del contrato será a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es, aprobación de pólizas por parte de la Subdirección de Gestión Contractual y expedición del respectivo Registro Presupuestal. La entrega de los insumos será dentro de los días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, en el horario de oficina (8:00 a.m. – 5:00 p.m.) y en días hábiles laborales previa coordinación con el supervisor.

<table>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN Y DISTRIBUCION</td><td>El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá D.C, en las instalaciones del grupo de Bienes Muebles e Inmuebles del INPEC, ubicado en la calle 12 No. 27-29 Barrio Ricaurte de Bogotá, D.C.</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>El valor total del contrato es por la suma de VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS. ($26.853.880,00) EXCLUIDO IVA discriminado así:
<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDADES</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>LECTORA CÓDIGO DE BARRAS</td><td>17</td><td>$650.000</td><td>11.050.000,00</td></tr>
<tr><td>RÓTULOS CON IMPRESIÓN DE ASIGNATURA TOPOGRÁFICA</td><td>61.976</td><td>$50</td><td>3.098.800,00</td></tr>
<tr><td>RÓTULOS DE CÓDIGOS DE BARRAS PRE IMPRESOS</td><td>123.952</td><td>$50</td><td>6.197.600,00</td></tr>
<tr><td>PROTECTORES DE RÓTULOS</td><td>185.928</td><td>$35</td><td>6.507.480,00</td></tr>
<tr><td colspan="3">VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td><td>26.853.880,00</td></tr>
</table>
El INPEC efectuará un solo pago correspondiente al 100% al contratista una vez sean entregados a la entidad la totalidad de los elementos y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Para el pago se debe anexar factura electrónica, constancia suscrita por el supervisor del contrato en la que señale que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto del contrato y las obligaciones pactadas, así como certificación de revisor fiscal o en su defecto del representante legal, en donde conste que el CONTRATISTA está a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002, en el párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La factura será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su radicación con los soportes, de acuerdo a los artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa y emisión del PAC. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el termino se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporten el último documento.

En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por servicio, retención en la fuente ICA por servicio, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

De acuerdo a la Coordinación Grupo de Contabilidad INPEC en relación con los descuentos de Ley que se tendrán en cuenta son:

<table>
<tr><th>PROCESO</th><th>IVA</th><th>RETENCIONES</th></tr>
<tr><td>"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA GESTIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS (RÓTULOS, CÓDIGOS DE BARRA, PROTECTORES, LECTORES DE CÓDIGO DE BARRAS), PARA LA SOLUCIÓN DE LA SISTEMATIZACIÓN DIGITAL Y ADMINISTRACIÓN DE BIBLIOTECAS DE LOS ERON".</td><td>EXCLUIDO IVA ART 130 LEY 633 DEL 2000</td><td>RETENCION EN LA FUENTE RENTA POR COMPRAS.

RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR COMPRAS.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>CUENTA BANCARIA</td><td>CUENTA CORRIENTE No. 04028067987 Bancolombia, a nombre de LIMASOFT E U., identificado(a) con NIT. 830143572.</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>El presente contrato se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No 1225 de fecha 3 de enero de 2025, Unidad/ Subunidad ejecutora 12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL, DEPENDENCIA 12-08-00-000 INPEC GESTION GENERAL, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO, FUENTE NACIÓN, RECURSO 10, SITUAC. CSF. POR UN VALOR DE CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00) OBJETO: "CDP- ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA GESTIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PARA EL FUNCINAMIENTO DE BIBLIOTECAS (ROTULOS, CODIGO DE BARRAS, PROTECTORES, LECTORES) ERON BISITEM 610 OFICIO 2025IE0000621, Expedido por la Coordinadora Grupo De Presupuesto del INPEC.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</td><td>De acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

La entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Nit. 800.215.546-5 con la siguiente cobertura:</td></tr>
</table>

<table>
<tr>
<td></td>
<td>El oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del contrato, el cual debe cubrir: (i) el incumplimiento total o parcial del contrato; (ii) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato y (iii) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniario (B) La calidad y el correcto funcionamiento de los Bienes. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>20%</td><td>Duración del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>20%</td><td>Vigencia igual a la duración del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.</td></tr>
</table>
Cuando haya modificación del plazo y el valor del contrato, el Contratista deberá ampliar la garantía para conservar el monto porcentual y la vigencia aquí pactada; también lo hará cuando se haga efectivo total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos. En todo caso el contratista se obliga a ampliar la garantía hasta el término de liquidación del contrato.</td>
</tr>
<tr>
<td>SUPERVISOR</td>
<td>La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del INPEC, será ejercida por la Subdirectora de Educación del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC o quien el ordenador de gasto designe por escrito para tal fin. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, articulo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

a. Exigir el pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral – Salud, pensión.
b. Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial las obligaciones contraídas, que EL CONTRATISTA cumpla con las condiciones de ejecución del contrato, según los términos pactados y tendrá la facultad de requerir por escrito al CONTRATISTA para que corrija el incumplimiento de las obligaciones contractuales en los que incurra.
c. Una vez expedido el Registro Presupuestal y aprobada la póliza de cumplimiento realizar seguimiento a la ejecución del presente contrato.
d. Dar Visto Bueno a los informes presentado por EL CONTRATISTA y expedir el certificado de cumplimiento de</td>
</tr>
</table>

	prestación del servicio del CONTRATISTA, de acuerdo a lo estipulado en la forma de pago. e. Publicar en el SECOP, el Informe Final de Supervisión una vez termine el plazo de ejecución. f. Informar siempre por escrito a la Subdirección de Gestión Contractual, si EL CONTRATISTA faltare a alguna o algunas de sus obligaciones contractuales, con el objeto de que esta determine las acciones a seguir. g. En el evento de presentarse una causal de terminación anormal del contrato, el Supervisor deberá comunicar tal situación a la Subdirección de Gestión Contractual, para que estudie la aplicación de los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral contemplados en la Ley 80 de 1.993. h. En el evento de presentarse terminación anticipada de mutuo acuerdo, el supervisor deberá comunicar inmediatamente tal situación a la Subdirección de Gestión Contractual, para lo de su cargo. i. Solicitar la liquidación del contrato, de llegarse a verificar alguna de las causales contractuales para realizarla. j. En atención a lo señalado en el artículo 84 de la Ley 1474 de Julio 12 de 2011, el supervisor debe solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. k. Informar a la Subdirección de Gestión Contractual los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento. l. Remitir de manera inmediata al Grupo de Contratación de la Subdirección de Gestión Contractual los originales de todos los documentos generados durante el desarrollo del contrato. m. A la terminación del Contrato, remitir al Grupo de Contratación de la Subdirección de Gestión Contractual el informe de cumplimiento de las obligaciones contractuales y el Kardex del pago del Contrato, de ser necesario. n. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.
INDEMNIDAD	El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.
PAGO DE PARAFISCALES	**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
PROHIBICIONES	**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este

	contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. **EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS.	En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 1 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los

	procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantia de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. Calle 26 No 27- 48- Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

ÁLVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
Director de Gestión Corporativa (E)
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

Revisado por: Xenia Patricia Pimiento Padilla, Profesional Especializado, Dirección de Gestión Corporativa
Revisado por: Oscar Alexander Morantes, Coordinador Grupo Contratos
Aprobado por: Álvaro Fernando Ledesma, Subdirector de Gestión Contractual
Elaborado por: Luis Novardo Correa Flórez- abogado de la Subdirección gestión contractual
Ubicación: C:\Users\LNCORREAF

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

1. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO**: 088 DE 2025

CONVENIO Y/O CONTRATO No: 088 del 24 de ABRIL 2025

NOMBRE CONTRATISTA: LIMASOFT EU

OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA GESTIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS (RÓTULOS, CÓDIGOS DE BARRA, PROTECTORES, LECTORES DE CÓDIGO DE BARRAS), PARA LA SOLUCIÓN DE LA SISTEMATIZACIÓN DIGITAL Y ADMINISTRACIÓN DE BIBLIOTECAS DE LOS ERON"

2. **PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN: 02 de diciembre de 2025**

3. **PRÓROGAS:** SI: _____ NO:___X___

4. **ADICIONES:** SI: _____ NO:___X_____

5. En caso positivo, por favor señalar los Otrosí suscritos con las prórrogas y/o adiciones

6. **FECHA DE TERMINACIÓN: 02 de diciembre de 2025**

7. **VALOR DEL CONTRATO:** VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS. ($ 26.853.880)

8. ¿El contrato o Convenio tuvo otras modificaciones? SI_____ NO __X___

9. En caso positivo, señalar los documentos de modificación.

10. **INFORME SOBRE EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS:**

Se lleva a cabo una reunión de seguimiento al contrato, como se estipula en las funciones de la supervisión. Lo anterior, bajo el acta No 434 del 9 de mayo de 2025.

El contratista, entregó a satisfacción los siguientes productos de acuerdo a la distribución proyectada para cada establecimiento:

CANTIDADES POR ESTABLECIMIENTO:

ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION KOHA - VIGENCIA 2025					
No	**ERON**	**Cantidad rótulos con impresión de asignatura topográfica**	**Cantidad Rótulos con código de barras pre impresos x 2**	**Cantidad protectores de rótulos x 3**	**Pistolas lectoras de código de barras**
1	EPMSC LETICIA	149	298	447	1
2	COBOG - Estructura 3	3200	6400	9600	1
3	CPMS LA MESA	385	770	1155	1
4	CPMS MELGAR	315	630	945	1
5	CPMS PAZ DE ARIPORO	700	1400	2100	1
6	CPMS BOGOTÁ - Patio Norte	4800	9600	14400	1
7	EPC GUAMO	1736	3472	5208	1
8	CPAMS PALMIRA	532	1064	1596	1
9	EPMSC BUENAVENTURA	3205	6410	9615	1
10	EPMSC SINCELEJO	600	1200	1800	1
11	EPMSC TIERRA ALTA	847	1694	2541	1
12	EPMSC AGUACHICA	384	768	1152	1
13	COMPLEJO CUCUTA	2059	4118	6177	1
14	CPMS SAN VICENTE DE CHUCURI	400	800	1200	1
15	EPMSC SANTA BARBARA	680	1360	2040	1
16	EPMSC SONSON	851	1702	2553	1
17	EPMSC PACORA	1755	3510	5265	1
TOTAL		**22598**	**45196**	**67794**	**17**

ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN KOHA VIGENCIAS 2021, 2022 Y 2023				
No	**ERON**	**Cantidad rótulos con impresión de asignatura topográfica**	**Cantidad Rótulos con código de barras pre impresos x 2**	**Cantidad protectores de rótulos x 3**
1	EPC LA ESPERANZA DE GUADUAS	2514	5028	7542
2	CPMS CHOCONTÁ	3367	6734	10101
3	EPMSC RAMIRIQUÍ	102	204	306
4	EP HELICONIAS	3550	7100	10650
5	CPMS TUNJA	120	240	360
6	CPAMSM BOGOTÁ	3200	6400	9600
7	EPMSC SANTA ROSA DE VITERBO	500	1000	1500
8	EPMSC-ESPINAL	1000	2000	3000
9	CPMSMPASTO	2931	5862	8793
10	COIBA. ESTRUCTURA 3	205	410	615
11	CPAMS LA DORADA	7130	14260	21390
12	EPMSC CALARCÁ	1673	3346	5019
13	EPMSC VÉLEZ	1229	2458	3687
14	CPMSM BUCARAMANGA	300	600	900
15	COMPLEJO CÚCUTA COCUC	300	600	900
16	EPMSC BELLO	1000	2000	3000
17	EPMSC GARZÓN	1503	3006	4509
18	CAMIS ACACIAS	2500	5000	7500
19	CPMS GACHETA	120	240	360
20	EPMSC LA PLATA	400	800	1200
21	CPMS UBATÉ	396	792	1188
22	EPMSC CHAPARRAL	125	250	375
23	EPMSC PITALITO	705	1410	2115
24	EPMSC BOLÍVAR - CAUCA	3008	6016	9024
25	EPMSC SOCORRO	300	600	900
26	EPMSC PAMPLONA	1200	2400	3600
TOTAL		**39378**	**78756**	**118134**

11. BALANCE FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$26.853.880
VALOR TOTAL EJECUTADO	$26.853.880
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	$23. 853.880
VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA	$00
SALDO A LIBERAR	$00

12. CALIFICACION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESTADOS:

(El Supervisor del contrato deberá seleccionar con una **X** la calificación de los bienes o servicios prestados)

EXCELENTE	BUENO	REGULAR	DEFICIENTE
X			

Como supervisor de este contrato, certifico que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato, así como de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.

Así mismo se deja constancia que el contratista cumplió a cabalidad el objeto del contrato, que los soportes de las actividades desarrolladas se entregaron por parte del contratista en medio impreso o digital y que estas cumplieron con las calidades y cantidades exigidas en el contrato, los cuales fueron remitidos al expediente contractual.

Por lo anterior se firma a los 10 días del mes de junio de **2025.**

NOMBRE DEL SUPERVISOR: ROCIO NATALY RINCON TOBAR
CARGO DEL SUPERVISOR: subdirectora de Educación

FIRMA DEL SUPERVISOR: Rocio Nataly Rincon Tobar.

Certificado
Bancario

Viernes, 02 de mayo de 2025

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que LIMASOFT E U identificado(a) con NIT 830143572, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	04028067987	2006/08/29	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

01 GRUPO DE MANEJO BIENES MUEBLES

COMPROBANTE DE ENTRADA DE DEVOLUTIVOS

Entrada por compra (Contrato)

Fecha: 6 de junio de 2025 **No. 173**

ESTADO: Legalizado **FECHA DE LEGALIZACION:** 6/06/2025

Responsable: LIMASOFT EU **Nit:** 830143572

U. Ejecutora: 01 GRUPO DE MANEJO BIENES MUEBLES

Contrato 088 24/04/2025 **Factura** LM 4574 03/06/2025

Comentarios: JSP ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA GESTION Y AUTOMATIZACION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS (ROTULOS CODIGOS DE BARRA PROTECTORES LECTORES DE CODIGO DE BARRAS) PARA LA SOLUCION DE LA SISTEMATIZACION DIGITAL Y ADMINISTRACION DE BIBLIOTECAS DE LOS ERON CTO 088/25 FACT NO LM 4574 SUPERVISOR (A) SUBDIRECCION DE EDUCACION

Cat.	Elem.	R.I.	Nombre	Unidad	Cantidad	Vlr. Unitario	Vlr. Total
0802	1203	1	LECTOR CODIGO DE BARRAS	Unidad	17	650.000.00	11.050.000.00

TOTAL ENTRADA **11.050.000,00**

COORDINADOR

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

01 GRUPO DE MANEJO BIENES MUEBLES

COMPROBANTE DE ENTRADA DE CONSUMO

Entrada por compra (Contrato)

Fecha: 6 de junio de 2025 **No. 174**

ESTADO: Legalizado **FECHA DE LEGALIZACION:** 6/06/2025

Responsable: LIMASOFT EU **Nit:** 830143572

U. Ejecutora: 01 GRUPO DE MANEJO BIENES MUEBLES

Contrato 088 24/04/2025 **Factura** LM 4574 03/06/2025

Comentarios: JSP COMPLEMENTO ENTRADA 173 ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA GESTION Y AUTOMATIZACION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS (ROTULOS CODIGOS DE BARRA PROTECTORES LECTORES DE CODIGO DE BARRAS) PARA LA SOLUCION DE LA SISTEMATIZACION DIGITAL Y ADMINISTRACION DE BIBLIOTECAS DE LOS ERON CTO 088/25 FACT NO LM 4574 SUPERVISOR (A) SUBDIRECCION DE EDUCACION

Cat.	Elem.	R.I.	Nombre	Unidad	Cantidad	Vlr. Unitario	Vlr. Total
1110	3302	11	ROTULO POLIPROPILENO BLANCO BRILL 32 X 25 MM	Unidad	61976.00	50.00	3.098.800.00
	3302	12	ROTULO POLIPROPILENO BLANCO BRILL 50 X 25 MM	Unidad	123952.00	50.00	6.197.600.00
	3302	13	ROTULO POLIPROPILENO TRANSPARENTE 35 X 60 MM	Unidad	185928.00	35.00	6.507.480.00

TOTAL ENTRADA **15.803.880,00**

COORDINADOR

https://validador.siifnacion.gov.co/main/documentos-gestionados

Validador de Factura Electrónica

Última visita: 2025-06-03 11:10:19 Colombia

INPEC-GESTION GENERAL (12-09-00-000)

Documento Recepcion Gestionados

DESCARGAR CARPETA ZIP | CONSULTAR PDF DIAN

Fecha de registro
10/06/2025

CUFE/CUDE
3ec7af3dd3d87ed92c0e154678c15a649ef462301ef407b5826144966e126dc9fc20afe4eb0f586be133d0de1826e45

Proveedor	Documento Proveedor
LIMASOFT.E U	830143572

Tipo Documento DE	Número de Documento DE
Factura Electronica	LM4574

Valor Total	Total Impuestos	Subtotal Documento
26,853,880.00	0.00	26,853,880.00

Fecha de Emision DE	Fecha de Recepción DE
2025-05-03	2025-06-03

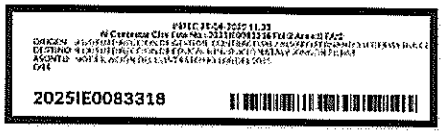
Observación
Aprobado automaticamente por vencimiento

Motivo de rechazo

CANCELAR

INPEC

85201-SUGEC



Doctor (a)
Subdirección de Educación
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)
Bogotá

Asunto: Notificación del contrato No. 088 del 2025.

Cordial saludo.

De manera atenta, nos permitimos informar que ha sido designado como supervisor del siguiente contrato:

CONTRATO No. 088 de 2025, suscrito con el contratista **LIMASOFT E U**, cuyo objeto del contrato es: **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA GESTIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS (RÓTULOS, CÓDIGOS DE BARRA, PROTECTORES, LECTORES DE CÓDIGO DE BARRAS), PARA LA SOLUCIÓN DE LA SISTEMATIZACIÓN DIGITAL Y ADMINISTRACIÓN DE BIBLIOTECAS DE LOS ERON".**

Obligaciones del Supervisor para supervisión del contrato, convenio u órdenes de compra: **1.** Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable de la ejecución del contrato, convenio u orden de compra; **2.** Verificar y procurar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto, alcance, obligaciones y calidad de los bienes y/o servicios contratados, así como con las especificaciones ofrecidas en la propuesta presentada y aceptada por EL INPEC y derivadas del contrato, convenio o del Acuerdo Marco de Precios; **3.** Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante y con posterioridad a la ejecución del contrato, convenio u Orden de Compra; **4.** Hacer al CONTRATISTA los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones derivadas del contrato, convenio u Orden de Compra; **5.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo de la ejecución del contrato, convenio u orden de compra en las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes. **6.** Formular al CONTRATISTA las observaciones e instrucciones que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato, convenio u orden de compra; **7.** En caso de retraso o incumplimiento del CONTRATISTA, elaborar oportunamente un informe al Ordenador del Gasto en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada; **8.** Remitir a la Subdirección de Gestión Contractual o al área de contratación, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo del mismo, para efectos de mantener actualizada el respectivo expediente contractual.; **9.** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, convenio u orden de compra, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual; **10.** Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo de EL CONTRATISTA. Dicha certificación, será requisito previo, para cada uno de los pagos que deba realizar EL INPEC. **11.** Solicitar mediante documento de justificación la suspensión, modificación, terminación y/o cualquier otro trámite de tipo contractual, con mínimo cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha en que se requiera perfeccionar los actos mencionados, junto con los soportes que deben ser radicados ante la secretaria de la Subdirección de Gestión Contractual o el área de contratación respectivamente; **12.** Elaborar los informes mensuales de supervisión y radicarlos en original ante la secretaria de la Subdirección de Gestión Contractual o el área de contratación respectivamente, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles, previa publicación en la plataforma de contratación pública, independientemente de la fecha de inicio del contrato, convenio y/o orden de Compra; **13.** Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber verificado que el CONTRATISTA ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad Social, así como los aportes correspondientes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes; **14.** Remitir oportunamente a la Dirección de Gestión Corporativa – Grupo Tesorería y/o quien haga de sus veces en la Direcciones Regionales, establecimientos penitenciarios y escuelas de formación los documentos necesarios revisados y aprobados para efectuar el pago al CONTRATISTA; **15.** Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por EL CONTRATISTA, o de aquellos que específicamente requiera el INPEC, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado; **16.** Recibir la correspondencia del CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes; **17.** Consultar la documentación disponible en la carpeta del contrato, convenio u orden de compra que reposa en el Grupo y/o área de de Contratación, a efectos de conocer el alcance del objeto contractual y las obligaciones del contratista verificando los requerimientos de la entidad y los ofrecimientos hechos por el contratista durante la etapa de selección del mismo; **18.** Prestar apoyo al CONTRATISTA orientándolo sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los trámites, procedimientos y reglamentos del INPEC **19.** Presentar los informes sobre situaciones que

puedan afectar el equilibrio económico y financiero del contrato, convenio u órdenes de compra; **20.** Informar oportunamente al Grupo de contratación y/o área de contratación, las inhabilidades o incompatibilidades del contratista de las que llegue a tener conocimiento, sobrevinientes o no, atendiendo lo establecido en artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas existentes aplicables a este numeral; **21.**Recibir y legalizar, en caso de requerirse, los bienes objeto del contrato, convenio u órdenes de compra, de acuerdo con el procedimiento establecido por Grupo de Manejo de Bienes Muebles ; **22.** Una vez finalizado el plazo de ejecución, entregar a la Subdirección de Gestión Contractual y/o área de contratación, un informe final de supervisión en el que se evidencie la ejecución contractual y documentos necesarios para adelantar la liquidación del contrato, convenio u orden de compra (En caso de que se requiera); **23.** Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato que haya soportado su gestión; **24.** Solicitar la liquidación del contrato, convenio u orden de compra, dentro de los veinte (20) primeros días hábiles siguientes a la terminación del mismo, adjuntando los soportes correspondientes; **25.** Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 72 de la Ley 1757 de 2015 en lo referido a rendir los informes al grupo de auditoría ciudadana (En caso de que se requiera); **26.** Cumplir las demás obligaciones que correspondan a la supervisión del contrato, convenio u orden de compra, de acuerdo a la naturaleza del mismo, las contempladas en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y las establecidas en el Procedimiento de Supervisión e Interventoría de la Entidad. **PARÁGRAFO PRIMERO**. El supervisor será el responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y cumplirá sus obligaciones, facultades y deberes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011.

Cordialmente,

ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL (C)

Elaboró: Luis Nevardo Correa Flórez - Profesional Especializado
Archivo: C:\Users\LNCORREAF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDOPES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.04.28 15:50:54 -05:00

Código de Seguridad: Dh+YrbvCjQTOtXq8ocmeDw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N° 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSU52R000000059-D00I

No. PÓLIZA	BCH-100042866	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	97124957	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	28/04/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN BOGOTA - CHICO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	24/04/2025	24:00 Horas Del	02/12/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	LIMASOFT EU	No. DOC. IDENTIDAD	830.143.572-6
DIRECCIÓN	CALLE 58 6 35 OFICINA 603	TELÉFONO	7521405
ASEGURADO	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC	No. DOC. IDENTIDAD	800.215.546-5
DIRECCIÓN	CALLE 4 NO 27 - 34	TELÉFONO	8282410
BENEFICIARIO	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC	No. DOC. IDENTIDAD	800.215.546-5
DIRECCIÓN	CALLE 4 NO 27 - 34	TELÉFONO	8282410

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.088 DE 2025 , CUYO OBJETO ES ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA GESTION Y AUTOMATIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS (RÓTULOS, CÓDIGOS DE BARRA, PROTECTORES, LECTORES DE CÓDIGO DE BARRAS), PARA LA SOLUCIÓN DE LA SISTEMATIZACIÓN DIGITAL Y ADMINISTRACIÓN DE BIBLIOTECAS DE LOS ERON.

.

NOTA ACLARATORIA

.

PARA EL AMPARO CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES : LA VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y DOCE (12) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 24/04/2025	24:00 Horas Del 02/04/2026	5.370.776,00	22.500,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 24/04/2025	24:00 Horas Del 02/12/2026	5.370.776,00	22.500,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 10.741.552,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
DIANA MARCELA TOCORA ACOSTA	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	45.000,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	45.000,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	9.500,00
TOTAL A PAGAR	$	59.500,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 28/04/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

MANUEL JOSE ALGARRA GONZALEZ
Firmado digitalmente por MANUEL JOSE ALGARRA GONZALEZ
Fecha: 2025.04.28 16:29:34 -05'00'
TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

Tu compañía siempre

UMPLIMIENTO
CRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	BCH-100042866	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	97124957	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	28/04/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN BOGOTA - CHICO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	24/04/2025	24:00 Horas Del	02/12/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

APLICADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA. APF

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

INPEC

ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS.

Que de conformidad a las facultades establecidas mediante el Decreto No 4151 del 2011, en concordancia con la Resolución 000243 del 2020 Art 68, Numeral 4, Art 23 de la Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015, Art 2.2.1.2.3.1.1, se procede a la aprobación de las garantías surgidas del acto **CONTRATO N° 088 DE 2025,** así:

NOMBRE DEL CONTRATISTA: **LIMASOFT E U**		**CC:** 830143572-6	
OBJETO: **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA GESTIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS (RÓTULOS, CÓDIGOS DE BARRA, PROTECTORES, LECTORES DE CÓDIGO DE BARRAS), PARA LA SOLUCIÓN DE LA SISTEMATIZACIÓN DIGITAL Y ADMINISTRACIÓN DE BIBLIOTECAS DE LOS ERON".**			
POLIZA DE CUMPLIMIENTO No: 100042866 **ANEXO:** 0		**FECHA DE EXPEDICION:** 24/04/2025	
ASEGURADORA: SEGUROS MUNDIAL S.A.		**VIGENCIA**	
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**DESDE**	**HASTA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$5.370.776	24/04/2025	02/04/2026
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	$5.370.776	24/04/2025	02/12/2026

La póliza allegada a esta Subdirección, cuenta con las condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica según las prescripciones legales, por lo que es procedente impartirle **APROBACION A LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** de las obligaciones del citado contrato.

Se expide la presente acta, el 28 de abril de 2025.

ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
Subdirector de Gestión Contractual (C)

Elaboró: Luis Nevardo Correa-Subdirección Contractual
Fecha: 28-04-2025
Archivo: LNCORREAF/

INPEC

DIRECCION DE ATENCION Y TRATAMIENTO
SUBDIRECCION DE EDUCACION
ACTA N° 522

Fecha:	6 de junio de 2025
Hora:	9:00 am
Lugar:	Almacén General
Tema:	Recepción insumos y elementos – Contrato 088 de 2025

AGENDA	
1.	Verificar que los elementos entregados por la empresa LIMASOFT EU, sea el estipulado en el Contrato No. 088 de 2025, según lo establecido en la ficha técnica y distribución de insumos por establecimiento.

DESARROLLO

El día 6 de junio del 2025, la empresa LIMASOFT EU, hace entrega a la Supervisora del contrato, Licenciada Rocio Nataly Rincón Tobar, subdirectora de Educación, los insumos y elementos establecido en el contrato, teniendo en cuenta la ficha técnica y la siguiente distribución por establecimiento:

ÍTEM	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS
1	**LECTORA CÓDIGO DE BARRAS**
	El oferente deberá cumplir para el presente ítem con las especificaciones técnicas que se indican, así: • Cantidad: 17 • Lector de código de barras 2D tipo pistola. • Tipo de Conexión: USB. • Deberá contar con una base, tipo fija. • Deberá certificar que el equipo ofertado cumple con la Norma ambiental RoHS • Certificado de Garantía de cada una de las pistolas lectoras. • Lugar de entrega Almacén General INPEC Bogotá Dirección Calle 12 No. 27 - 31 Barrio Ricaurte •
2	**RÓTULOS CON IMPRESIÓN DE ASIGNATURA TOPOGRÁFICA**

		El oferente deberá cumplir para el presente ítem con las especificaciones técnicas que se indican, así: • Cantidad: 61.976 unidades • Rótulos con adhesivo para lomo del libro en polipropileno blanco mate con impresión de asignatura topográfica prefijados por cada biblioteca de acuerdo al listado y rangos previamente entregados por la entidad. Según diseño.  • Medidas 30mm x 25 mm con adhesivo a tres columnas • Erial para transferencia térmica. • Embalaje separado por cada ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION DEL ORDEN NACIONAL y biblioteca de acuerdo a cantidades descritas en la TABLA DE CANTIDAD POR ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION DEL ORDEN NACIONAL • Lugar de entrega en Almacén General INPEC Bogotá Dirección Calle 12 No. 27 - 31 Barrio Ricaurte
3		**RÓTULOS DE CÓDIGOS DE BARRAS PRE IMPRESOS**
		El oferente deberá cumplir para el presente ítem con las especificaciones técnicas que se indican, así: • Cantidad 123.952 unidades • Códigos de barras, pre impresos con información variable, numeración consecutiva, prefijados por cada biblioteca de acuerdo al listado y rangos previamente entregados por la entidad. Según diseño  • Dos códigos por cada libro • Medidas 50 mm x 25 mm. • En polipropileno blanco brillante con adhesivo. • Se deben entregar en embalaje separado por cada ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION DEL ORDEN NACIONAL y biblioteca de acuerdo a las cantidades descritas en la TABLA DE CANTIDAD POR ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION DEL ORDEN NACIONAL • Lugar de entrega en Almacén General INPEC Bogotá Dirección Calle 12 No. 27 31 Barrio Ricaurte.
4		**PROTECTORES DE RÓTULOS**
		El oferente deberá cumplir para el presente ítem con las especificaciones técnicas que se indican, así:

	• Cantidad 185.928 unidades. • Protector transparente en adhesivo, No puede ser papel contact. • Medidas mínimo de 35mm x 60 mm o superior • Resistente al envejecimiento y con elasticidad duradera. • El material debe estar cortado o troquelado de forma que no se requiera corte posterior para pegado en el libro. • Embalaje separado por cada ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION DEL ORDEN NACIONAL y biblioteca de acuerdo a cantidades descritas en la TABLA DE CANTIDAD POR ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION DEL ORDEN NACIONAL • Lugar de entrega en Almacén General INPEC Bogotá Dirección Calle 12 No. 27 - 31 Barrio Ricaurte.

TABLA DE DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS POR ESTABLECIMIENTO

ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION KOHA - VIGENCIA 2025

No	ERON	Cantidad rótulos con impresión de asignatura topográfica	Cantidad Rótulos con código de barras pre impresos x 2	Cantidad protectores de rótulos x 3	Pistolas lectoras de código de barras
1	EPMSC LETICIA	149	298	447	1
2	COBOG - Estructura 3	3200	6400	9600	1
3	CPMS LA MESA	385	770	1155	1
4	CPMS MELGAR	315	630	945	1
5	CPMS PAZ DE ARIPORO	700	1400	2100	1
6	CPMS BOGOTÁ - Patio Norte	4800	9600	14400	1
7	EPC GUAMO	1736	3472	5208	1
8	CPAMS PALMIRA	532	1064	1596	1
9	EPMSC BUENAVENTURA	3205	6410	9615	1
10	EPMSC SINCELEJO	600	1200	1800	1
11	EPMSC TIERRA ALTA	847	1694	2541	1
12	EPMSC AGUACHICA	384	768	1152	1
13	COMPLEJO CUCUTA	2059	4118	6177	1
14	CPMS SAN VICENTE DE CHUCURI	400	800	1200	1
15	EPMSC SANTA BARBARA	680	1360	2040	1
16	EPMSC SONSON	851	1702	2553	1
17	EPMSC PACORA	1755	3510	5265	1
TOTAL		**22598**	**45196**	**67794**	**17**

ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN KOHA
VIGENCIAS 2021, 2022 Y 2023

No	ERON	Cantidad rótulos con impresión de asignatura topográfica	Cantidad Rótulos con código de barras pre impresos x 2	Cantidad protectores de rótulos x 3
1	EPC LA ESPERANZA DE GUADUAS	2514	5028	7542
2	CPMS CHOCONTÁ	3367	6734	10101
3	EPMSC RAMIRIQUÍ	102	204	306
4	EP HELICONIAS	3550	7100	10650
5	CPMS TUNJA	120	240	360
6	CPAMSM BOGOTÁ	3200	6400	9600
7	EPMSC SANTA ROSA DE VITERBO	500	1000	1500
8	EPMSC-ESPINAL	1000	2000	3000
9	CPMSMPASTO	2931	5862	8793
10	COIBA. ESTRUCTURA 3	205	410	615
11	CPAMS LA DORADA	7130	14260	21390
12	EPMSC CALARCÁ	1673	3346	5019
13	EPMSC VÉLEZ	1229	2458	3687

ACTA Nº 522

14	CPMSM BUCARAMANGA	300	600	900	
15	COMPLEJO CÚCUTA COCUC	300	600	900	
16	EPMSC BELLO	1000	2000	3000	
17	EPMSC GARZÓN	1503	3006	4509	
18	CAMIS ACACIAS	2500	5000	7500	
19	CPMS GACHETA	120	240	360	
20	EPMSC LA PLATA	400	800	1200	
21	CPMS UBATÉ	396	792	1188	
22	EPMSC CHAPARRAL	125	250	375	
23	EPMSC PITALITO	705	1410	2115	
24	EPMSC BOLÍVAR - CAUCA	3008	6016	9024	
25	EPMSC SOCORRO	300	600	900	
26	EPMSC PAMPLONA	1200	2400	3600	
TOTAL		**39378**	**78756**	**118134**	

COMPROMISOS:

N/A

ASISTENTES:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	CORREO ELECTRONICO
Subdirectora de Educación	Rocio Nataly Rincón Tobar		Subdirecion.educacion@inpec.gov.co
Funcionaria GUCUR	Ingrid Paola González Reyes		ingrid.gonzalez@inpec.gov.co
Funcionario GUCUR	Víctor Hugo Romero Velandia		Victor.romero@inpec.gov.co
Representante LIMASOFT EU	Manuel José Algarra González		malgarra@limasoft.com.co